



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 211-2017-IPD/P.

Lima, 15 de Agosto del 2017

VISTOS: El Informe N° 562-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3125-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MINCETUR, se declaró de interés nacional la realización de la 40° edición del rally denominado "Rally Dakar Perú 2018", evento deportivo mundial a iniciarse el día 06 de enero de 2018 y que tendrá como punto de partida la ciudad de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 234-2017-EF, se decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 19 500 000,00 soles (diecinueve millones quinientos mil y 00/100 soles) a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, destinada a abonar a la Organización Amaury Sport Organisation – ASO, el pago por concepto de participación en la 40° edición del rally denominado "Rally Dakar Perú 2018", evento deportivo que tendrá como punto de partida la ciudad de Lima;

Que, el citado cuerpo normativo, precisa en el artículo 2°, numeral 2.1 que *"El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"*;

Que, mediante Memorando N° 3125-2017-IPD/OPP de fecha 15 de agosto de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación recomienda la emisión de una Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos destinados a ser abonados a la Organización Amaury Sport Organisation – ASO, como pago por concepto de participación en la 40° edición del rally denominado "Rally Dakar Perú 2018";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 562-2017-IPD/OAJ de fecha 15 de agosto de 2017, sobre la base del Memorando N° 3125-2017-IPD/OPP, opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo por el cual se apruebe la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 234-2017-EF, dispositivo legal que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 19 500 000,00 soles (diecinueve millones quinientos mil y 00/100 soles), destinada a abonar a la Organización Amaury Sport Organisation – ASO, el pago por concepto de participación en la 40° edición del





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

rally denominado "Rally Dakar Perú 2018", evento deportivo que tendrá como punto de partida la ciudad de Lima;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 234-2017-EF, por la suma de S/ 19 500 000,00 (diecinueve millones quinientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

MONTO (En Soles)

| | | | |
|--------------------------|---------|---------------------|-----------------------------|
| SECCION PRIMERA | | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | | 342 | INSTITUTO PERUANO DEL |
| DEPORTE | | | |
| UNIDAD EJECUTORA | | 001 | INSTITUTO PERUANO DEL |
| DEPORTE | | | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 9002 | APNOP | |
| ACTIVIDAD | 5000636 | DEPORTE AFILIADO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | RECURSOS ORDINARIOS | |
| | | | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | S/ | 19 500 000,00 |
| TOTAL PLIEGO | | S/ | <u>19 500 000,00</u> |

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto y Planificación, emitirá las directrices a la Unidad Ejecutora del IPD, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

